

# BOLETIN INFORMATIVO

## JUECES *para la* DEMOCRACIA

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

### *Editorial*

**H**a transcurrido ya más de un mes desde la última huelga. De escaso seguimiento y convocada únicamente por la Asociación Profesional de la Magistratura, el parón no ha servido para progresar en el marco de las negociaciones abiertas con los poderes públicos para la mejora del servicio público de la justicia.

Las cosas siguen como estaban antes, pero con mayor desunión en el colectivo y cierto grado de incertidumbre acerca de la supervivencia del primer intento serio de crear una plataforma común en el seno de la carrera judicial, la CIP. Esto solo debería bastar para que sus impulsores reflexionaran seriamente y profundamente sobre lo ocurrido y, también, para que asumieran sus responsabilidades.

Desde Jueces para la Democracia siempre hemos sostenido que cualquier paro o huelga no debía ser contemplado como un instrumento de presión útil a los efectos de meras reivindicaciones estrictamente funcionariales, gremiales o corporativas, pues los jueces y magistrados, como titulares de un poder estatal, no pueden dejar de ejercerlo salvo en casos extremadamente graves en los que peligran los derechos fundamentales de los ciudadanos que precisamente deben tutelar.

El correlato del poder es la responsabilidad de quien lo ejerce, y ésta quiebra cuando se abdica temporalmente del ejercicio de dicho poder por intereses meramente corporativos, no enderezados a la consecución de un mejor servicio al ciudadano. La agenda de señalamientos o cuestiones retributivas no justifican en modo alguno la pérdida de confianza en el sistema judicial que supuso la huelga.

Ahora bien, el fracaso de la huelga no debe llevar a engaño a los responsables políticos ni servirles de excusa en las negociaciones. El descontento de gran parte de la carrera judicial y la existencia de profundos déficits en la justicia (lentitud e ineficacia son algunos de los más destacados), son evidentes.

El esfuerzo inversor que supone el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado no puede quedarse en algo puntual, sino que debe ser mantenido y aumentado cuando la coyuntura económica lo permita. La mejora de la justicia requiere un cambio de mentalidad inversora y debe ir acompañado de las reformas legales necesarias para propiciar una transformación de raíz, un cambio de modelo. Por ello es preciso actuar con el coraje y la valentía necesarias para vencer las rémoras y obstáculos que siempre acarrea toda transformación.

### *Sumario*

ELECCIONES ..... **2 y 3**

ACTUALIDAD ..... **4 a 7**

ENTREVISTA ..... **8 y 9**

OPINIÓN ..... **10**

MEMORIA HISTÓRICA ..... **11 y 12**

### JUECES *para la* DEMOCRACIA

#### BOLETÍN INFORMATIVO

*Redacción:*  
Secretariado de Jueces para la Democracia

*Director:*  
Pablo Surroca Casas

*Coordinación:*  
José Rivas Esteban

*Núñez Morgado, 3 - 4.º B - 28036 Madrid*

*Correo electrónico:*  
info@juecesdemocracia.es  
<http://www.juecesdemocracia.es>

Fotocomposición: AMORETTI S.F., S.L.  
Imprime: IMPRESIÓN AMORETTI, S.L.  
Depósito Legal: M.21.194-1990

## Programa de Jueces para la Democracia Elecciones a Salas de Gobierno 2009

Estamos convencidos de que en estos momentos de cambios sustanciales en la Administración de Justicia —está a punto de aprobarse definitivamente la modificación de la LOPJ y de las leyes procesales dirigidas a la implantación de la Nueva Oficina Judicial— las Salas de Gobierno pueden contribuir decididamente a la transformación de la misma y del propio Poder Judicial, avanzando hacia una Justicia más democrática, cercana al ciudadano, con una mayor participación de Jueces y Magistrados en su gobierno, y en definitiva contribuir a asentar los valores democráticos propugnados por nuestra Constitución. Nuestra presencia contribuirá, sin duda, a que las Salas de Gobierno se conviertan en verdaderos órganos democráticos, cercanos a la realidad judicial y a los problemas concretos de Jueces y Magistrados, preo-

cupados por defender su independencia e implicados en la asunción real de todas sus competencias y en la solución de los retos de la Justicia en cada una de las Comunidades Autónomas, en colaboración con todas las instituciones y colectivos sociales afectados. Por ello, Jueces para la Democracia expone el siguiente programa que nuestros asociados defenderán en su trabajo diario en las Salas de Gobierno:

### 1.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**1. Programa de gobierno.-** Es una exigencia ineludible para el control democrático de las Salas de Gobierno la existencia de un previo compromiso de actuación plasmado en un programa concreto, cuya elaboración deberá realizarse al principio del mandato con la debida publicidad, manteniéndose

se un seguimiento continuo de su cumplimiento efectivo.

**2. Transparencia.-** Este principio exige, por un elemental control democrático, la adecuada motivación, comunicación y publicidad de la actuación de todos los órganos de las Salas de Gobierno, así como su efectivo cumplimiento en el ámbito de lo establecido en el Reglamento 1/2000 de acuerdo con principios democráticos que respeten tanto el interés general como el legítimo individual de jueces y magistrados/as. Es imprescindible en este punto que se dé publicidad anticipada a los órdenes del día e inmediata a los acuerdos adoptados por la Sala, guardando la necesaria reserva sobre datos personales que sea necesaria, a través del correo corporativo del Poder Judicial, al cual todos/as los/as Jueces y Magistrados/as tienen acceso. Tam-

bién se propondrá la creación de páginas web de los Tribunales Superiores de Justicia, alojados en el portal del Consejo, que se actualicen con la frecuencia necesaria y que tengan un contenido general accesible a todos los internautas y otros específicos para Jueces y Magistrados, con acceso restringido.

**3. Participación.-** Es muy importante que todos los estamentos implicados en el Gobierno del Poder Judicial tengan abiertos cauces de participación e intervención en la labor cotidiana de las Salas a través de las Juntas de Jueces, Decanatos, Presidentes de Audiencia y de los responsables de cada órgano jurisdiccional, así como mediante la audiencia e información de las Asociaciones Judiciales, en cuanto que éstas articulan la participación institucional de los Jueces y Magistrados.

### Oferta Exclusiva para los Profesionales de la Justicia

#### NUESTROS PRODUCTOS TE DAN MÁS:

**CUENTA CORRIENTE SIN GASTOS NI COMISIONES REMUNERADA<sup>(1)</sup> AL 1,25% TAE<sup>(2)</sup>**

**Incluye además:**

- Servicio gratuito de cambio de domiciliación de recibos.
- **Banesto Broker:** Consulta el mercado nacional en tiempo real.
- Banca on line gratis.

**Y las TARJETAS<sup>(3)</sup>:**

- Débito Oro
- Crédito 10 en 1

**Y SÓLO POR FORMAR PARTE DEL CLUB BANESTO JUSTICIA TENDRÁS...**

#### PRÉSTAMO PERSONAL

¿Vas a cambiar de coche? ¿Quieres reformar tu hogar? Cuenta con nosotros y con nuestros préstamos personales:

- Con un tipo de interés rentable al 7,50%. T.A.E. 7,96% para préstamos a 72 meses. T.A.E. 8,78% para préstamos a 12 meses.
- Sin Comisión de estudio. Comisión de apertura: 0,50%.
- Plazo máximo 72 meses.

#### ADEMÁS, PODRÁS SEGUIR AHORRANDO CON NUESTRAS HIPOTECAS<sup>(4)</sup>:

Ahora con nuestras hipotecas Banesto, podrás disfrutar de las mejores condiciones y ahorrar desde el primer momento, con un tipo de interés muy competitivo:

**EURIBOR + 0,35% TAE 1,62%<sup>(5)</sup> Compensado pagados<sup>(6)</sup>**

#### HIPOTECA SMASH

Con Banesto tienes la oportunidad de cambiar tu hipoteca **SIN NINGÚN GASTO, NI COMISIÓN DE APERTURA**, ya que Banesto paga todos los gastos de tramitación: Cancelación en la otra entidad, de notaría, gestoría, tasación, etc.

#### HIPOTECA NUEVA VIVIENDA

Infórmate de nuestra amplia gama de posibilidades.

#### ACCESO A LAS CUENTAS DE CONSIGNACIÓN

Gana tiempo. Si eres **abogado o graduado social**, desde tu ordenador, en tiempo real, podrás consultar el estado de las consignaciones, de las cuentas expediente, visualizar sus movimientos y toda la información asociada.

#### Y DOMICILIANDO TUS INGRESOS Y RECIBOS...

Llévate una Wii, un Wii Fit y el Grand Slam Tennis<sup>(7)</sup>

- Consola Wii<sup>™</sup> y juego Wii Sports<sup>™</sup>
- Juego Wii Fit<sup>™</sup> y Wii Balance Board<sup>™</sup>
- Nuevo accesorio Wii MotionPlus<sup>™</sup>
- Juego Grand Slam Tennis<sup>™</sup>

Y si ya tienes la Wii, también puedes elegir:

- **TV 32" TOSHIBA REGZA** HD Ready 2 canales satelitales
- **COMPAQ PRESARIO HP** 1500 4 núcleos, 4GB RAM, 1TB HD, 15.5" pantalla
- **100 € o 1000 €** de una cámara digital, un ordenador, un viaje, un regalo o un regalo gratis.

**Si eres autónomo, elige dos de las cuatro posibilidades**

**Además, podrás solicitar antigüedades de nómina gratuitas entre los días 20 y 5 de cada mes.**

Infórmate de las condiciones completas en las oficinas Banesto, en el 902 30 71 30 o en [www.banesto.es](http://www.banesto.es)

(1) Remuneración a partir de 100€ de depósito de apertura.  
(2) TAE: 1,25% (sin comisiones de apertura ni de cancelación). Remuneración máxima de 1,25%.  
(3) Sin gastos de emisión ni renovación.  
(4) TAE: 1,62% para una hipoteca de 120.000 € a un plazo de 70 años con un tipo de interés de Euribor + 0,35% y un tipo de interés de apertura del 0,50%. Remuneración máxima de 1,62%.  
(5) TAE: 1,62% para una hipoteca de 120.000 € a un plazo de 70 años con un tipo de interés de Euribor + 0,35% y un tipo de interés de apertura del 0,50%. Remuneración máxima de 1,62%.  
(6) Compensado pagados: Banesto paga todos los gastos de tramitación: Cancelación en la otra entidad, de notaría, gestoría, tasación, etc.  
(7) Juegos y accesorios de la marca Nintendo. El precio de venta al público de cada uno de ellos es de 129,99 €.  
(8) El precio de venta al público de cada uno de ellos es de 129,99 €.  
(9) El precio de venta al público de cada uno de ellos es de 129,99 €.



**4. Grupos de trabajo.-** Se formarán grupos de trabajo por Jueces y Magistrados/as, con la participación de las Asociaciones Judiciales para llevar a cabo los estudios necesarios sobre cuestiones que afecten a la justicia, y aquellos previstos en el programa de actuación.

**5. Visitas.-** Se procurará la visita frecuente, al menos anual, a los diversos órganos judiciales del territorio, así como la celebración de Plenos de las Salas en distintos lugares de la geografía autonómica, sobre todo en las Comunidades más extensas.

## II.- PLANES CONCRETOS DE ACTUACIÓN EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

**1. Información sobre el estado y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.-** Es esencial esta información para poder colaborar con los mismos en el ejercicio de sus funciones y detectar cualquier problema que deba solucionarse de forma inmediata a fin de evitar disfunciones en el funcionamiento idóneo de la Administración de Justicia.

**2. Elaboración de los planes concretos de actuación.-** Una previa y rigurosa información sobre el estado y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, con audiencia de todos los interesados, permitirá diseñar acciones en los diversos ámbitos de competencia:

A) Decidiendo sobre normas de reparto, composición de Salas y Secciones y asignación de ponencias de suerte que se eviten descompensaciones en la carga competencial de los diversos órganos judiciales, mediante criterios objetivos y predeterminados.

B) Colaborando en la elaboración de propuestas de modificaciones de demarcación o planta judicial e instauración de órganos judiciales, dirigidas tanto al CGPJ como a las instituciones autonómicas competentes y al Ministerio de Justicia.

C) Diseñando planes de actuación en los casos coyunturales en que existan anomalías en el funcionamiento de determinados órganos judiciales, previa información y audiencia del Juez o Magistrado/a titular o del Presidente, con soluciones que procurarán la

dotación de los medios materiales y personales complementarios que sean precisos. Las soluciones que se adopten procurarán la dotación de los medios suplementarios necesarios, dentro de las previsiones del plan general que habrá de establecer la dotación de recursos necesarios a estos efectos, así como los criterios de actuación. La Sala de Gobierno apoyará las expresas peticiones de Jueces y Magistrados de medios de carácter técnico derivados de la tramitación de asuntos de especial complejidad.

D) Asumiendo y desarrollando, con eficacia, las competencias referidas a su intervención en la creación de servicios comunes y en la creación y funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo, previstas en el diseño de la Nueva Oficina Judicial cuya puesta en marcha se plantea de forma inmediata. En este punto, habrá de prestar especial atención a la colaboración con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas competentes en la materia.

E) Garantizando la transparencia y motivación en los nombramientos de los Jueces de Adscripción Temporal previstos en el nuevo artículo 347 bis de la LOPJ, así como de los Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, en el marco de una política no restrictiva que permita la efectividad de los derechos estatutarios de los Jueces y Magistrados titulares.

## III.- PROMOCIÓN DEL DEBATE Y LA FORMACIÓN EN LOS/AS JUECES Y MAGISTRADOS/AS

**1. Juntas de Jueces.-** A través del fomento de la celebración de Juntas de Jueces que hagan posible el conveniente contraste de criterios plurales, la posible unificación de prácticas y la definición de medidas de mejora del servicio. También deberá potenciarse la celebración de Juntas de Jueces provinciales y de Magistrados/as de las Audiencias Provinciales al menos con carácter semestral o anual.

**2. Publicación de resoluciones judiciales** que por su trascendencia o interés convenga difundir entre los/as magistrados/as y jueces de la Comunidad Autó-

noma para su consideración y formación de criterios. Se utilizarán para ello los medios telemáticos que el CGPJ y el MJU ponen a nuestra disposición, especialmente el correo corporativo y la página web de cada Tribunal Superior de Justicia.

**3. Formación.-** JpD es plenamente consciente de que en el buen funcionamiento de la Administración de Justicia juega un papel importante la formación de Jueces y Magistrados/as; por ello, en colaboración con las Asociaciones Judiciales, pediremos el refuerzo de los planes de formación territoriales con participación del CGPJ y de las Comunidades Autónomas y, asimismo, el fomento de la participación en la formación a distancia, especialmente en la enseñanza de idiomas extranjeros. Plantearemos, asimismo, que se potencie la participación de los Jueces de Paz, Jueces sustitutos y magistrados suplentes y eméritos en los planes de formación. E igualmente la realización de tutorías de los mismos en las sedes de los órganos judiciales del territorio. Igualmente, exigiremos que se proporcione la actualización adecuada a los Jueces de Adscripción Territorial para atender los órganos judiciales a los que sean adscritos; y, asimismo, interesaremos del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas competentes que se atienda a la formación del personal colaborador, en especial en lo que se refiere a la utilización de los nuevos sistemas informáticos.

## IV.- DEFENSA DE LAS GARANTÍAS DE JUECES Y MAGISTRADOS

**1. Actuación disciplinaria.-** Asegurar la inmediata puesta en conocimiento de los/as afectados/as de las quejas y denuncias, haciendo realidad sus posibilidades de defensa, con participación de las Asociaciones Judiciales, especialmente, cuando se trate de asociados/as a alguna de ellas.

**2. Calificación.-** Para la elaboración del informe anual, se mantendrá la plena y directa comunicación con los/as responsables del órgano judicial cuyas apreciaciones y alegaciones se unirán al informe.

**3. Independencia.-** Se velará por la independencia de los Jue-

ces y Magistrados con especial atención a aquellos casos en que, por la trascendencia pública o la entidad de los asuntos aquélla pueda verse afectada, sobre todo cuando la intromisión provenga de los poderes públicos.

## V.- RELACIONES CON INSTITUCIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y COLECTIVOS SOCIALES

**1. Consejo General del Poder Judicial.-** Se procurará una relación permanente con los Vocales Delegados para la Comunidad, recabando su presencia en el territorio, y participando en los planes de inspección de los órganos judiciales, potenciando una transformación de la misma, de manera que tienda a la búsqueda de soluciones preventivas para los problemas que surjan en el desarrollo de la actividad, con atención a la opinión de sus titulares.

**2. Comunidades Autónomas.-** Se informará al Parlamento Autonómico del estado de la Administración de Justicia en la Comunidad y de los planes de actuación decididos así como de las necesidades que aquél demanda. También se mantendrán relaciones permanentes con las instituciones autonómicas que tengan atribuidas competencias en materia de justicia.

**3. Colegios Profesionales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.-** Se mantendrán las adecuadas relaciones con los diversos colegios profesionales implicados directamente en la Administración de Justicia, con el fin de intercambiar información, recibir informes y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia y colaborar en el estudio de propuestas de actuación conjuntas.

**4. Colectivos sociales.** También se mantendrán contactos con aquellos otros colectivos interesados en el buen funcionamiento de la Administración de Justicia y a quienes afecten sus decisiones, como asociaciones de juristas, consumidores, asociaciones de rehabilitación de toxicómanos, mujeres, familiares de enfermos mentales, extranjeros, etc.

## Huelga 8 octubre

Tras proporcionaros la necesaria información y abrir un período democrático de emisión de opiniones por todos los asociados y por las Secciones Territoriales, el Secretariado de JpD se pronunció públicamente en contra de la convocatoria y participación en la huelga convocada unilateralmente por la APM el 8 de octubre, siendo esta decisión fruto de las siguientes reflexiones.

### JUSTICIA DEFICIENTE

Ante todo partimos de la consideración de la deficiente situación de la justicia española, del servicio público que presta, del hartazgo profesional que padecemos los jueces por las lamentables condiciones profesionales de nuestra función, lo que nos lleva a entender imprescindible una reforma global de la Administración de Justicia y un cambio radical de nuestra situación profesional. En ello estamos las asociaciones judiciales y el conjunto de la carrera judicial, conscientes de que solo la unidad de acción asociativa permitirá conseguir nuestros propósitos.

Recordemos que el 12-1-2009 las reivindicaciones de la CIP se centran en la instauración de la nueva oficina judicial, en la incorporación a los órganos judiciales de las nuevas tecnologías, formación y cobertura adecuada del personal al servicio de la Administración de Justicia, regulación de la carga máxima de trabajo razonable que puede asumir cada órgano judicial, revisión en profundidad de la actual planta judicial, un nuevo sistema de sustituciones judiciales y conciliación entre la vida laboral y familiar (inmediata supresión del traslado forzoso por ascenso y supresión de determinados requisitos de preferencia y permanencia en los concursos para acceder a determinadas plazas; equiparación en derechos y beneficios sociales entre los Jueces y Magistrados y los restantes integrantes de la función pública; elaboración del plan de prevención de riesgos laborales y contingencias profesio-

sionales; y mejora de las condiciones de jubilación).

Fruto de las negociaciones de los últimos meses con el MJU se ha conseguido:

1. Regulación de los señalamientos.
2. Creación de la figura de los jueces de adscripción territorial.



Foto: JM Rider

3. Conciliación de la vida laboral y familiar (supresión del traslado forzoso con motivo del ascenso a la categoría de magistrado y posibilidad de participar en concursos de traslados y actividades de formación por parte de los/las magistrados/as en situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de hijo o de familiar a su cargo.
4. Equiparación con la función pública en materia de vacaciones.
5. Modificación del sistema de concurso para la provisión de plazas en Audiencias Provinciales.
6. Agilización de trámites y eliminación de artículos superfluos.
7. Constitución de Grupo de Trabajo en materia de retribuciones y creación y constitución de la Comisión de Estudios de la nueva planta judicial.
8. Estudio del Plan de Prevención de Riesgos Laborales que el Ministerio presentado a las asociaciones en la reunión del 29 de septiembre.
9. Proyecto de estudio sobre jubilación por incapacidad.
10. Plan tecnológico, estando prevista la Conferencia sec-

torial a celebrar la segunda quincena de Octubre.

Existe el compromiso de que se apruebe la reforma de la LOPJ inmediatamente, incluyendo las reformas anteriormente dichas, así como las reformas de las leyes procesales que permitirán la puesta en marcha de la nueva oficina judicial.

de confrontación de la huelga, por lo que desde este Secretariado se insistirá en el futuro en la necesidad de abrir un frente reivindicativo ante tales órganos, considerando esencial la constitución de las CIP autonómicas.

Lo anteriormente expuesto permite constatar la positiva voluntad política de la Administración contra quien se dirige la huelga y los avances obtenidos en pocos meses de negociación, lo que no resuelve ni siquiera de forma sustancial la precaria situación de la justicia española pero apunta seriamente el camino a seguir, abriendo el paso a reformas imprescindibles y a continuar negociando con la mayor firmeza. En este contexto, la huelga del 8 octubre es desproporcionada e inoportuna, solo se entiende en clave de búsqueda de influencia judicial de quien la convoca, supone un desaire a los esfuerzos unitarios de la carrera judicial y a la política de consensos y unidad de acción de la CIP.

Tampoco compartimos por inciertos algunos de los motivos de la convocatoria de huelga, pues en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 elaborado por el Ministerio de Hacienda se respeta íntegramente lo pactado en 2007 sobre la equiparación de las pagas extraordinarias, debiendo señalar que en los dos Proyectos de Ley aprobados por el Pleno del Congreso de los Diputados el 6 de julio de 2009 se respeta lo convenido con el MJU sobre la regulación de los señalamientos, que conceden al juez la última palabra en caso de discrepancia con el señalamiento fijado por el secretario. Os adjuntamos el Presupuesto de Justicia del 2010.

### PÉSIMA ADMINISTRACIÓN

Otras razones para no participar en la huelga convocada por la APM es la constatación de que, siendo pésima la situación de la Administración de justicia y la nuestra profesional, la observación del estado del



## Descontento judicial

país no nos permite formular reclamaciones mediante el uso de la huelga, por unos motivos que no afectan a los derechos y libertades fundamentales, máxime con una negociación constructiva pendiente. Esta huelga no mejorará nuestra posición negociadora, no nos legitimará en nuestras reivindicaciones ante la ciudadanía, deteriora el servicio público de la justicia, no responde a un planteamiento unitario ni es fruto de un análisis razonable de la situación.

Por el contrario, proponemos redoblar nuestros esfuerzos en la negociación con el MJU, dirigir nuestras reivindicaciones también frente al CGPJ y las Administraciones autonómicas competentes con decisión y firmeza, no conformarnos con nuestras penurias, recomponer la unidad de acción asociativa, y no renunciar a las medidas de presión que resulten necesarias para el supuesto de no conseguir nuestros propósitos en un plazo razonable.

*Secretariado de Jueces para la Democracia*

Transcurrido más de un año desde el inicio de la movilización judicial a raíz de las intromisiones del poder ejecutivo en el caso del juez Rafael Tirado, es un buen momento para mirar atrás y hacer balance. Resulta evidente que existía un sustrato de descontento en la carrera judicial por la falta de medios y el exceso de trabajo.

Esto provocó que se hiciera bandera de la defensa del juez expedientado al entender que lo ocurrido en el desgraciado suceso de la niña Mari Luz no era achacable al comportamiento de un juez o de una secretaria judicial, con nombres y apellidos, sino a un déficit estructural de la justicia. Muchos compañeros pensaron que lo mismo les podía haber ocurrido a ellos y vieron en el ataque al juez Tirado una cortina de humo de los políticos para eludir sus responsabilidades. Sin embargo, apareció la sombra del corporativismo que estuvo muy en boga en los medios de comunicación.

Aparentemente lo ocurrido se trató de una reacción colectiva pues no hay que olvidar que el llamado «movimiento» tuvo padres y madres desde el primer momento. Tuvo éxito y caló en una parte importante de la carrera, muy descontenta, gracias al correo electrónico y a un lenguaje directo, muy incendiario y propenso a la consignación, con grandes dosis de emoción y poco de reflexión. Había muchas razones para la protesta que sin embargo se vieron ensombrecidas por algunas de sus formas de expresión impropias de servidores públicos.

### APOYO EN LAS JUNTAS

En un primer momento la corriente reivindicativa fue desarticulada y heterogénea, pero pronto trató de organizarse. Encontró apoyos en las Juntas de Jueces y se extendió. Las asociaciones no supimos reaccionar a tiempo y liderar la protesta. Era la primera vez que se producía un fenómeno de esta naturaleza y además trataba de encauzarse a través de las Juntas de Jueces y no a través de aquellas. Así, las asociaciones judiciales fuimos uno de los primeros blancos de las críticas, sobre todo la nuestra que siempre ha tenido el estigma de ser correa de transmisión del Partido Socialista.

El correo electrónico pronto dejó de ser suficiente para poder gestionar el malestar. Se había convertido en un mero instrumento de desahogo, en una válvula de escape, pero no tenía entidad como sujeto negociador, que era el paso natural tras la fase de protesta y de cierta catarsis.

El día 18 de febrero tuvo lugar la primera huelga de jueces y magistrados en la historia de España. La sociedad no la comprendió y no fue apoyada por casi ningún colectivo. Sin embargo, incluso quienes rechazaban la huelga reconocían la justicia de la mayor parte de las reivindicaciones de los huel-

guistas. Nadie discutía, ni siquiera el propio Gobierno, que hacían falta reformas profundas y estructurales. Esto sin duda fue positivo y permitió por fin poner encima de la mesa y en primer plano los problemas de la justicia.

### TALANTE RUDO

La falta de iniciativa del anterior equipo ministerial y el talante rudo e inflexible del Ministro Fernández Bermejo supuso un obstáculo importante. Afortunadamente la llegada del nuevo Ministro abrió una etapa fructífera en el proceso negociador que ha tenido resultados tangibles. Los avances fueron significativos, pero aún queda mucho por hacer. Por eso resulta incomprensible la postura de la APM. Su interés en evitar la pérdida de afiliados hizo que se lanzara sin pudor a una nueva convocatoria de huelga cuando se había opuesto a la anterior y las negociaciones con el Ministerio de Justicia marchaban por buen camino.

Trató así de recuperar la iniciativa en clave interna a costa de perder visión de Estado y con el riesgo añadido y nada desdeñable de deslegitimar una vez más a los jueces ante una opinión pública todavía más desconcertada ante la nueva protesta. Quienes tienen poder y lo ejercen para un fin distinto de aquel para el cual le ha sido concedido (juzgar y hacer ejecutar lo juzgado) causando perjuicios a los mismos ciudadanos a los que precisamente dicho poder tiene que servir, incurren en una grave irresponsabilidad y corren el riesgo de perder la razón de sus justas pretensiones.

No debemos olvidar jamás que siempre hemos de ser prudentes en lo que pedimos pero, sobre todo, en cómo lo pedimos y en hasta donde estamos dispuestos a llegar para conseguirlo.

*Secretariado de Jueces para la Democracia*

## JUECES para la DEMOCRACIA

INFORMACIÓN Y DEBATE

L. Ferrajoli, La democracia política y su crisis actual. M. A. García Herrera-G. Maestro Buelga, Estado-mercado y crisis sistémica. M. Saavedra López, La administración de justicia, ¿servicio público o poder del estado? M. P. Ruiz Tejedor, La víctima de agresión sexual desde una perspectiva pericial. M. Lanero Táboas, La depuración de la magistratura y el ministerio fiscal en el franquismo. J. L. Ramírez Ortiz, Los límites del derecho y de la jurisdicción penal. I. Rodríguez Fernández, La acción penal de las administraciones públicas. M. Arden, La forma de las sentencias en los sistemas jurídicos angloamericanos. J. M. García Moreno, Sobre la judicatura en Inglaterra y Gales. J. Mouraz Lopes, La orden europea de detención y los tribunales portugueses.

65

julio/2009

## Reunión 29 julio 2009

NOTA INFORMATIVA DE LA REUNIÓN MANTENIDA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2009 ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA, LA ASOCIACIÓN JUDICIAL FRANCISCO DE VITORIA Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA

En cumplimiento de lo hablado en la reunión habida con el Ministerio de Justicia el pasado día 23, las tres Asociaciones Judiciales arriba señaladas han acordado dirigirse al Ministerio de Justicia en los siguientes términos:

1º.- Consideran que, tal y como se había pactado, debe convocarse en fechas próximas una nueva reunión de la Comisión Ministerio de Justicia-Asociaciones Judiciales para la elaboración de un nuevo modelo retributivo en sustitución del establecido en la Ley 15/2003 de 26 de mayo.

2º.- Estiman necesario que el Ministerio elabore a tal efecto un borrador del nuevo marco retributivo.

3º.- Piden al Ministerio de Jus-

ticia que proceda al abono de las retribuciones variables correspondientes a los ejercicios de 2008 y 2009 conforme al sistema ya pactado en tanto no se adopte uno nuevo y pese a la postura mantenida por la Asociación Foro Judicial Independiente.

4º.- Entienden que las cantidades ya devengadas por todos aquellos Jueces que han confiado en las previsiones legales y en las exigencias de la seguridad jurídica constituyen derechos que han de ser satisfechos.

5º.- Lamentan la ausencia del Foro Judicial Independiente pese a que, como es natural, estaba convocado a esta reunión.

Madrid,

29 de julio de 2009

## Fracaso institucional del CGPJ

La incapacidad del CGPJ para aprobar un informe sobre el anteproyecto de ley de reforma del aborto es un hecho grave y sin precedentes que debe invitar a sus responsables a la reflexión.

La trascendencia de la función consultiva encomendada al CGPJ no puede verse obstaculizada por convicciones de carácter netamente religioso, legítimas en una sociedad democrática, pero que deben quedar fuera de la actuación de un órgano constitucional cuando desempeña su función pública.

La justificación ofrecida por el CGPJ aludiendo a

que lo ocurrido es un reflejo del debate abierto en la sociedad es totalmente improcedente, pues obvia que la esencia de la función consultiva del CGPJ consiste en emitir un informe fundado en derecho sobre el anteproyecto de ley que se le presenta, y no reproducir en su seno el debate ideológico que únicamente corresponde dirimir en una sociedad democrática al poder legislativo.

Secretariado de Jueces para la Democracia.

24 de julio de 2009

## Depósito 5 Ya II

**Rentabilidad inmediata y tranquilidad para el futuro**

Ahora, con el nuevo **Depósito 5 Ya II** de "la Caixa" tiene una nueva oportunidad para obtener una atractiva rentabilidad de forma inmediata y la máxima tranquilidad para el futuro. Un depósito a un año al que podrá acceder contratando el plan de pensiones **PlanCaixa 5 Ya II**. Un plan de pensiones garantizado por "la Caixa" con el que

obtendrá, el 1 de febrero de 2020, el 100% de su aportación más un 30% de revalorización. Una excelente manera de sacar partido a sus ahorros hoy y el día de mañana. Porque en "la Caixa" sí es posible.

**¿Hablamos?**



 **"la Caixa"**

ADO  
  
Patrocinador del Equipo Olímpico Español

1. Revalorización garantizada por "la Caixa", en las condiciones y con los requisitos que se indican en el escrito de compromiso de revalorización. Oferta válida para las aportaciones y/o traspasos externos realizados al PlanCaixa 5 Ya II desde otras entidades gestoras entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2009. Importe máximo del depósito: el doble de las aportaciones y/o traspasos externos efectuados al PlanCaixa 5 Ya II. Importe de la emisión del PlanCaixa 5 Ya II: 20 millones de euros (conjuntamente con el plan de previsión individual GeroCaixa 5 Ya II). Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, entidad depositaria del plan de pensiones PlanCaixa 5 Ya II. Inscrita en el RM de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, con el número 3003. NIF G-58899998. VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros, entidad gestora y promotora del plan de pensiones PlanCaixa 5 Ya II. Inscrita en el RM de Barcelona, tomo 8402, libro 7653, sección 2º, folio 128, hoja 97107. NIF A-58333261.

[www.laCaixa.es](http://www.laCaixa.es)



## Adiós, ascenso forzoso, adiós

*Esther Castanedo, Juez de Laredo; Carlos Martínez de Marigorta, Juez de Grado. Secretariado de Jueces para la Democracia*

Hace 25 años, al constituirse Jueces para la Democracia, su texto fundacional criticaba la estructura jerárquica de la carrera judicial. Poco después se reclamaba la supresión de las categorías de juez y magistrado, reivindicación que aún mantiene su vigencia, pese a los avances obtenidos, y que ha estado presente a lo largo de los años y de forma constante en la vida asociativa y los objetivos de JpD.

En las I Jornadas de Jueces de Pueblo, celebradas en Laredo (Cantabria) en 1995, ya se reclamó por Jueces para la Democracia la desaparición del ascenso forzoso, reiterándose la petición en sucesivas convocatorias. En noviembre del año 2000 se dio un pequeño paso, al suprimirse las categorías salariales 9ª y 8ª, refundiéndose las categorías salariales de los jueces en una sola, la 7ª, lo que supuso igualar las retribuciones de todos los integrantes de la categoría de juez. En el año 2001 el Congreso de Jueces para la Democracia celebrado en Las Palmas aprobó, por unanimidad, una moción en contra del ascenso forzoso. Poco después el Secretariado de JpD dirigía una carta al entonces Presidente del CGPJ, Joaquín Delgado, expresando la preocupación por los ascensos masivos sin atender las peticiones de los afectados.

En ese camino hay que recordar también la chapuza que supuso la creación de jueces en «expectativa de destino», que afectaba a las promociones 54 y 55, evidenciando la imprevisión del Ministerio de Justicia en la creación de plazas. En septiembre de 2004 el Secretariado de Jueces para la Democracia solicitó al entonces Ministro de Justicia, su supresión.

En este mismo boletín han escrito, contribuyendo al acervo de argumentos en contra del ascenso forzoso, los compañeros Augusto Maeso Ventureira, Edmundo Rodríguez Achútegui, Miguel Covián Regales, Miguel Aramburu, Carlos Martínez de



Marigorta, Julio Martínez Zahonero y Pedro Prado Palacio. Finalmente este mismo secretariado, en diciembre de 2008, volvió a reclamar la supresión del ascenso forzoso en un comunicado que luego se trasladó a las reuniones de la CIP, CGPJ y Ministerio de Justicia.

### LARGO CONVENCIMIENTO

No ha sido fácil vencer a la carrera judicial, presupuesto para hacerlo al CGPJ y al legislador, de las razones que justificaban esta supresión. La estructura jerarquizada, casi militar, está hondamente arraigada entre algunos, siempre refractarios a cualquier cambio de lo que había sido su experiencia personal. Recuérdese que una de las asociaciones judiciales, la Asociación Nacional de Jueces, aparece como una escisión de jóvenes asociados de la APM disconformes con las resoluciones de sus con-

gresos contrarias a avanzar en esta materia. Pero la insistencia da sus frutos, y finalmente todas las asociaciones judiciales, con matices diversos, acordaron defender esta reivindicación.

De esa unión surgieron los primeros pronunciamientos del CGPJ a favor de racionalizar esta regulación. Además se acertó al señalar que la conciliación de la vida familiar y profesional exigía este paso, aunque tampoco puede desdeñarse que además de a jueces jóvenes, el ascenso forzoso perjudicaba en primer lugar a los ciudadanos. Por un lado, porque los juzgados de pueblo se convierten en lugar de paso. Por otro, porque las plazas de ascenso poco queridas son un incasante trasiego de magistrados.

Finalmente ha sido posible la reforma de la LOPJ en esta materia. Quizá no sea la fórmula ideal, y sin duda queda camino por recorrer. La cuestión está ahora en el desarrollo reglamentario y en la forma de hacer efectiva la supresión del traslado forzoso por ascenso a la categoría de magistrado. En este punto entendemos que la solución más razonable sería permitir a los llamados al ascenso concursar voluntariamente a las plazas ofertadas, asegurando la mayor participación posible en los traslados, así como fijar un número predeterminado de ascensos y sus fechas, dando mayor seguridad a los afectados.

La equiparación de la carrera judicial debiera continuar en este camino para acabar en la supresión de la distinción entre las categorías de juez y magistrado, propiciando que se iguale la retribución de estos últimos a la actual categoría superior, simplificando las complicadas situaciones que pueden ahora surgir para mante-

ner, aunque sea debilitada, la aún existente distinción de categorías.

La regulación podría haber sido menos exigente en el plazo de permanencia, que se extiende a tres años, cuando el plazo máximo de «congelación» por traslados o por renuncia al ascenso es de dos años. Pero al menos se evita que los jueces y sus familias sean desarraigados, so pena de padecer, con la renuncia al ascenso, el perjuicio profesional que supone quedar relegado en el escalafón.

### FRUTO DE LA UNIDAD

La unidad en la persecución de un objetivo común ha hecho posible llegar hasta aquí. Tras 25 años de insistencia todos han ido aceptando la bondad de la reivindicación. Esto hizo cambiar de criterio a la APM y, tras el respaldo del CGPJ, ha sido aprobada finalmente por las Cortes.

La lección que este adiós al ascenso forzoso nos enseña salta a la vista. Las experiencias reivindicativas unilateralmente organizadas por algunos o generan fuerte convulsión interna, o no posibilitan alcanzar los objetivos pretendidos. Quizá puedan explicarse en otras claves, legítimas, pero que tienen poco que ver con la responsabilidad de quienes han de defender los intereses profesionales de los jueces.

La unidad de acción facilita, como evidencia lo sucedido con el ascenso forzoso, que puedan alcanzarse los objetivos compartidos por todos. Y la perseverancia en la reclamación de justas reivindicaciones facilita la actuación común. Ojalá este primer paso nos permita acercarnos a un modelo de carrera donde las diferencias vayan, poco a poco, desapareciendo.

Fotocomposición

Fotomecánica

e

Impresión



Amoretti

#### Preimpresión

Valentín Beato, 24  
4ª planta - Oficina 4  
Tels.: 91 327 34 79 / 91 327 00 01  
Fax: 91 327 34 80  
28037 Madrid

#### Impresión

Camino de Hormigueras, 124  
Nave 5-J  
Tels.: 91 777 22 94 / 91 777 39 40  
Fax: 91 303 76 35  
28031 Madrid

correo electrónico: amoretti@amoretti.es

## Ana Ferrer

*Presidenta de la Audiencia de Madrid*



Ana Ferrer, nacida en Madrid en 1959, es juez desde 1983.

Sus destinos han sido Valdepeñas (Ciudad Real), Linares (Jaén), Aranjuez (Madrid), Leganés (Madrid), Instrucción 16 de Madrid y Audiencia Provincial de Madrid.

Recientemente ha sido nombrada Presidenta de la Audiencia de Madrid.

### «Debe garantizarse la información a los padres en la interrupción del embarazo a menores»

**PREGUNTA. De instructora del caso Roldán a presidenta de la Audiencia de Madrid, ¿es mucho el cambio?**

RESPUESTA. Dicho así sí, pero hay que tener en cuenta que, entre una cosa y otra han transcurrido casi catorce años, el tiempo que llevo destinada en la Audiencia. Tiempo suficiente para asimilar el cambio y para, lo que es más importante, acumular experiencia en la jurisdicción y en este Tribunal. Todo un privilegio por el elevado nivel que tiene la Audiencia Provincial de Madrid en todos sus aspectos.

na... Todo ello me ha animado a asumir un nuevo reto, la gestión del Tribunal con más magistrados del país, en la idea no solo de ofrecer a los madrileños una justicia de calidad, con la que ya cuentan, sino la mejor justicia posible.

**P. Efectivamente, la Audiencia de Madrid es la más numerosa de España ¿cómo se gobierna un órgano así?**

R. Con mucho entusiasmo, con ilusión, con dedicación, con ganas de innovar y optimizar en

**P. ¿Es suficiente la planta de órganos colegiados y unipersonales en la Comunidad Autónoma de Madrid?**

R. La Comunidad de Madrid tiene una planta judicial muy por debajo de sus necesidades. Su crecimiento demográfico ha sido abrumador en los últimos años, con lo que ello supone para la actividad de jueces y tribunales. Frente a este crecimiento una planta judicial que ya era insuficiente, ha quedado totalmente desfasada.

La Audiencia Provincial no es una excepción. Su planta orgá-

de órganos, es cuestión de optimizar medios, actualizar estructuras, promover iniciativas legislativas tanto en materia civil como penal que racionalicen el acceso al recurso civil y fomenten sistemas alternativos de resolución de conflictos. Que de una vez por todas se frene la fuerza expansiva del Derecho Penal como instrumento básico de solución de problemas.

**P. ¿Qué echa de menos en el actual proceso penal?**

R. Su tan anunciada reforma. La decidida opción por un modelo que ponga fin a la actual diversidad de procedimientos; que regule exhaustivamente todas aquellas actuaciones que a lo largo de las distintas fases afectan a los derechos fundamentales de los ciudadanos; que fije claramente los límites de su publicidad; que propicie soluciones legales a las incidencias que la doctrina constitucional o los compromisos internacionales asumidos por España han generado, como por ejemplo la posibilidad o no de apelación contra

### «Hay que frenar la fuerza expansiva del Derecho Penal como instrumento de solución de problemas»

Por la cualificación de sus magistrados, por la complejidad de los asuntos que tramita, por la elevadísima carga de trabajo que soporta, por las deficiencias materiales sobre las que funcio-

na... posible. Escuchando y haciéndome escuchar. Y lo más importante, con el apoyo de los magistrados y demás funcionarios que la integran y que son quienes la hacen funcionar cada día.

na es manifiestamente insuficiente para asumir con fluidez la carga de trabajo que soporta y que se incrementa en desbordada progresión. Pero el problema no es solo la insuficiencia



sentencias absolutorias, o la generalización de la doble instancia penal.

**P. ¿Deben los fiscales ocuparse de la instrucción?**

R. Realmente quien investiga aquí como en el resto de los países es la policía. La cuestión radica en determinar a quién le corresponde dirigir esa investigación. Yo apuesto por el fiscal, pero con condiciones. En España el fiscal goza de una gran fuerza y se encuentra sometido a una férrea jerarquización. El modelo por el que apuesto exige garantizar una mayor independencia en la actuación del fiscal con sometimiento al principio de legalidad, compatibili-



dades del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid. Ante esa decisión la Sala de

asesorada, debería garantizarse la información a los padres. No parece razonable que éstos se-

mento ideal para regular la obediencia de conciencia del personal sanitario implicado, fijando sus presupuestos, garantizando el derecho de los objetores y estableciendo las bases que compatibilicen su ejercicio con el derecho a la salud, la dignidad y la integridad de la mujer gestante que opta por interrumpir su embarazo.

**P. ¿Los juicios rápidos realmente han servido para agilizar la jurisdicción penal?**

R. Han producido un doble efecto. Han agilizado la tramitación de las causas que abarcan, los delitos de menor entidad y las faltas. Sin embargo, en aquellos lugares donde la planta judicial es insuficiente, de forma paralela se han producido la acumulación y retraso de las restantes, de la delincuencia más compleja, generalmente de la de carácter económico o de cuello blanco. Es necesario un análisis sosegado de esta realidad para arbitrar soluciones al respecto.

## «El abandono de la Ciudad de la Justicia me produce desolación»

zado con el posible ejercicio de la acción penal por particulares.

Correspondería al juez la adopción de medidas cautelares y todas aquellas que afecten a los derechos fundamentales, garantizar la igualdad de armas entre el fiscal, otras eventuales acusaciones y las defensas y adoptar la decisión sobre la apertura del juicio oral.

**P. ¿Qué opinión le merece que la Ciudad de la Justicia parezca un proyecto abandonado?**

R. Me produce desolación. La paralización del proyecto recientemente confirmada por el Consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid supone la renuncia indefinida a dar una solución al problema de la dispersión de sedes que padece la administración de Justicia esta Comunidad, con las disfunciones que ello provoca a particulares y profesionales, a la vez que dificulta el desarrollo e implantación del nuevo diseño de oficina judicial.

Con esta decisión queda patente que el servicio público de la justicia no es una de las prio-

Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de la que soy miembro, acordó trasladar a la Presidenta de la Comunidad nuestra preocupación por tal decisión, a la vez que solicitar se adopten las medidas que permitan a la Capital del Estado superar el actual grado de dispersión de sedes judiciales, y al igual que otras ciudades como Barcelona, Valencia o Málaga que ya han construido sus respectivas «Ciudades de la Justicia», consiga la reagrupación de las mismas, para garantizar a los ciudadanos una justicia moderna y de calidad.

**P. ¿La reforma del Código Penal sobre la interrupción voluntaria del embarazo es necesaria?**

R. Aporta claridad y seguridad jurídica al adoptar el sistema de plazos que es el vigente en la mayoría de los países de nuestro entorno. Pero en mi opinión el anteproyecto necesita retoques. En el caso de la interrupción voluntaria del embarazo de menores de edad, aun cuando la decisión corresponde a la embarazada debidamente

an puestos con carácter general bajo sospecha.

Además creo que es el mo-

### Administración de Justicia

CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS  
ESTUDIAR PARA TRABAJAR

**Aprobados ADAMS**  
**Convocatoria 2006:**  
 - Auxilio Judicial: 548 aprobados  
 - Tramitación Procesal: 214 aprobados  
 - Gestión Procesal T. Libre: 488 aprobados  
Convocatoria 2006 (pendiente de resolución)

**2.503 plazas**

**¡OEP 2009!**

Auxilio Judicial.....	<b>521</b>
Tramitación Procesal.....	<b>1.304</b>
Gestión Procesal.....	<b>678</b>

- Preparación de los ejercicios teóricos y prácticos: Turno Libre y Promoción Interna
- Clases Presenciales - Cursos online - Cursos Semipresenciales
- Libros de Temario, Cuestionarios y Supuestos Prácticos

**MADRID**  
Ayala, 130 - Sagasta, 23

**BARCELONA**  
Bailén, 126 - Provença, 388

**VALENCIA**  
Plaza Mariano Benlliure, 5

**SEVILLA**  
Líberos, 8

**ZARAGOZA**  
Miguel Servet, 3

**A CORUÑA**  
Marqués de Arboada, 12

**SANTIAGO**  
Escritor Camilo Otero, 17

**FERROL**  
Curtis, 50

**VIGO**  
Alcalde Gregorio Espino, 50

**OURENSE**  
Peña Treviña, 24

\* Los centros de A Coruña, Vigo, Santiago, Ferrol y Ourense están pendientes de la justificación de calidad.

☎ 902 333 543 - www.adams.es
☎ 902 238 053 - www.cefiaca.com

## Algunas reflexiones sobre el «caso Gürtel»

Pablo Surroca Casas.  
Magistrado. Secretariado JpD

El llamado «caso Gürtel» ha servido para retratar a una parte de la clase política de este país y para evidenciar algunos de los males que nos aquejan como sociedad.

**1.- ALGUIEN DIJO** que era inconcebible que todo un Presidente de la Generalitat se hubiese manchado las manos por cuatro trajes. Esta reflexión, si acaso es merecedora de calificarse así, me lleva a pensar dos cosas. La primera, que quien así piensa desconoce la condición humana. En ocasiones lo que recompensa no es la entidad o cualidad del agasajo como el hecho de ser agasajado. Además, por algo hay que empezar. De las pequeñas corruptelas de poca monta se pasa al gran pelotazo y a buen seguro que así comenzaron su carrera delictiva la mayoría de los insignes corruptos de este país. La segunda, que denota un pensamiento profundamente reaccionario. Recordarán ustedes como caló la idea de que era normal que los socialistas, descamisados ellos, se corrompieran al conocer y degustar las mieles del poder. Nunca habían tenido un duro y, claro, cuando pillaron ya no querían soltarlo. Mientras que la gente de dinero de siempre, los de toda la vida, que siempre habían disfrutado de una vida opulenta o cuando menos acomodada, estaban tan acostumbrados a ver pasar dinero por sus manos que tenían menos riesgos de caer en la tentación de llevarse el ajeno. La conclusión del razonamiento es tan simplista como peligrosa: para evitar problemas lo mejor es que manden los ricos. Claro que ahora que lo pienso ¿no es esto lo que de hecho sucede ya?

En definitiva, el comentario de marras es una *boutade*, que por desgracia en este país tienen

siempre un concurrido y animoso grupo dispuesto a jalearla.

**2.- LA MAYORÍA** de los políticos son expertos en adaptarse a las circunstancias y sacar ventaja de cualquier situación, por adversa que parezca. Esto en sí mismo no es algo malo. El problema es cuando para conseguir la ventaja se arrasa con



todo cuestionando las instituciones y el propio Estado de Derecho. Primero se tira con bala contra todo el que está involucrado en la investigación (policías, jueces, fiscales). Después, se juega a la confusión interesada y falaz entre los distintos planos de la responsabilidad. Habría que recordar, por obvio que parezca, que la responsabilidad política no tiene como límite la estricta legalidad. Está la frontera ética e incluso, si se quiere, la estética. Una cosa es que algo no sea delito y otra muy diferente que ese algo sea bueno o éticamente correcto. Sin embargo, los responsables del PP, una vez que el Tribunal Superior de Justicia dijo, con argumentos muy discutibles jurídicamente, que no constituía delito de cohecho impropio el que un cargo público recibiera regalos de cierto valor procedentes de unos sujetos nada recomendables (esto se ve a la legua) que además hacen negocios con el partido y con las instituciones, vieron el cielo abier-

to. ¡Eureka!, exclamaron, los jueces nos exculpan ergo, lo que hizo el Sr. Camps no fue algo malo. O blanco o negro, no existe el gris. Y claro, los tribunales de justicia son monocromáticos. O algo es contrario a la ley o no lo es. Así, la ética, la probidad, la decencia, la honestidad, la sinceridad, quedan desenterradas del lenguaje y de las

exigencias de la política. Los tribunales de justicia no son el foro de lo correcto o incorrecto, de lo que está bien o de lo que está mal: son tribunales de derecho. Por eso, no pueden convertirse jamás en árbitros de la probidad pública ni sus resoluciones exculporias pueden servir para lavar las responsabilidades morales o éticas. No olvidemos que en este caso el tribunal no cuestiona los hechos, dejando por mentiroso al insignie imputado. El imputado puede mentir, sí, según la doctrina del Tribunal Constitucional, pero cuando quien lo hace es el máximo dirigente de un Gobierno autonómico debe tener consecuencias políticas. ¿Dónde queda entonces la palabra de los representantes públicos? ¿Acaso no es siempre la misma mentira, ya sea dicha en un tribunal, en el parlamento o en un medio de comunicación? Tiene derecho a mentir ante el tribunal y su mentira no puede tener consecuencias inculporias, pero no por ello deja de tenerlas

en el plano de su honestidad pública.

**3.- LO OCURRIDO** desvela el fenómeno del desplazamiento del centro de exigencia de responsabilidades. Estas deberían empezar y acabar en uno mismo. ¿Es correcto que sean otros (los tribunales, los electores) los que nos las exijan y demanden para que se hagan efectivas? ¿Dónde queda el juicio moral de la propia conciencia? La reelección de imputados en casos de corrupción es entendida por éstos como un aval a sus comportamientos desviados y, lo que es peor, como un salvoconducto para seguir actuando de la misma manera. Los votos no cambian la naturaleza de las cosas. No convierten al malo en bueno ni el agua en vino. Por desgracia, caminamos hacia una sociedad en la que las responsabilidades se sienten como algo ajeno y el juicio de lo que está bien o está mal, de lo que se debe o no se debe hacer, lo hacen siempre los demás pero jamás uno mismo.

**4.- ÉTICA Y ESTÉTICA** son palabras que no solo comparten semejanzas fonéticas. La falta de ética repugna a la moral tanto como la falta de estética repele a los sentidos. Algunas de las conversaciones intervenidas judicialmente provocan verdadero sonrojo, como las declaraciones de amistad incondicional entre un tipo apodado «El Bigotes» y el Presidente de la Generalitat. El lenguaje patibulario y gansteril de otras da vergüenza ajena. Tras esta sensación viene a menudo una reacción moral. Algo ahí no es normal, algo no funciona bien. De hecho, el rubor o leve enrojecimiento de la cara es una reacción física que va unida en ocasiones a un comportamiento vergonzante o inadecuado.



# Memoria histórica

## La fosa de Lorca

Blas Alberto González Navarro. Magistrado

La Ley de la Memoria Histórica arranca directamente, desde su primera línea, del espíritu de la Transición, un espíritu de reconciliación y concordia, de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas, y sustentándose en la magnífica realidad de nuestra Constitución de 1978, que tradujo jurídicamente esa voluntad de reencuentro de los españoles, justifica las diversas medidas y derechos que se han ido reconociendo y se reconocen en favor de las personas que sufrieron las consecuencias de la Guerra Civil y del régimen franquista, objeto de repulsa en el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de 17 de marzo de 2006, en el que se denunciaron las graves violaciones de Derechos Humanos cometidas en España entre los años 1939 y 1975.

En el albor de 2008, la democracia española debía considerarse madura para recuperar final y definitivamente a todos aquellos ciudadanos, padres, madres, abuelos y abuelas, tíos y tías, que perdieron la vida y padecieron las injusticias, las infamias y los agravios producidos simplemente por sus ideas. Es por eso que, según la LMH, cada Administración pública, en el

marco de sus competencias, debe, está obligada a facilitar a los descendientes directos de las víctimas que así lo soliciten las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente durante la Guerra Civil, sea en un bando sea en otro, o la represión política posterior y cuyo paradero se ignore, sirviéndose para ello de un protocolo de actuación científica y multidisciplinar que asegure la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones, incluyendo la elaboración de un mapa integrado de las fosas, el mapa español de la indignidad.

### ENTRE TOMILLOS

Uno de los puntos más relevantes de ese mapa está a unos kilómetros de mi casa. Mi padre me llevó en alguna ocasión a Fuente Grande, un paraje apartado del municipio vecino de Alfacar. Allí, en la que fue conocida como Aynadamar, la Fuente de las Lágrimas del granadino nazarí, entre Alfacar y Víznar, quedaron enterrados los restos de cientos, quizás miles de personas, y entre ellas, muy posiblemente los restos del que la ONU ha considerado el desaparecido español más conocido, Federico García Lorca. Quizás

sea allí, entre tomillos, donde descansan sus restos, junto a los de los banderilleros anarquistas Francisco Galadí y Joaquín Arcoallas, el profesor republicano Dióscoro Galindo y el inspector de impuestos Fermín Roldán. Todos fusilados. Si su asesinato en la madrugada del 19 de agosto de 1936 ya causó consternación internacional, la posibilidad de que su fosa sea abierta en 2009 ó 2010 sigue causando polémica y desazón. Por ahora, ni el intento general de Baltasar Garzón desde el Juzgado Central de Instrucción nº 5, que le ha llevado ante el Tribunal Supremo imputado de prevaricación, ni las solicitudes efectuadas al amparo de la habilitación administrativa que concede la LMH, se habían traducido en nada concreto. La inhibición final del Juzgado Central a favor de los Juzgados de Instrucción de Granada ha sido rechazada por éstos, volviendo a colocar la pelota en el Supremo.

Mientras el Alto Tribunal decide la competencia (¿crímenes de lesa humanidad extranjeros ante la Audiencia Nacional pero nacionales excluidos de su alcance?), los muertos siguen esperando y los nietos desesperando. No obstante, parece que alguien les ha escuchado: la recientemente nombrada Conse-

jera de Justicia de la Junta de Andalucía, ante las peticiones de los descendientes de las demás víctimas, ha puesto en marcha la apertura de la fosa, siguiendo la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprobó el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra. Cuando escribo estas líneas, la Junta estudia alegaciones recibidas en pos o en contra, georradars privados no autorizados ya ofrecen las primeras imágenes de la fosa y se disparan las especulaciones sobre si los restos del autor de *Bodas de Sangre* se encuentra realmente en ella o fue trasladado a otra a los pocos días de ser fusilado.

A mi juicio, si el espíritu de la Transición concretado en la Constitución anima la LMH, estas actuaciones sólo pueden basarse en la libertad, en la libre opción de los familiares. La misma LMH impone su ponderación. No concibo que una democracia madura responda a los nietos e hijos de los represaliados con la imposibilidad de sacar a sus abuelos y padres de la cuneta, donde fueron arrojados como animales. Pero resulta igualmente inconcebible obligar a una familia a remover las tumbas donde descansa desde hace 70



Gestión personal para sus viajes de empresa

Información y reservas en:  
comercialasturias@halcon-viajes.es • Tel.: 985 73 22 15

## VENTAJAS ESPECIALES

para todos los asociados  
de **Jueces para la Democracia**

Y además...

**5% MENOS**  
en paquetes  
vacacionales

Consulta condiciones

La forma más inteligente de viajar

**HALCON**  
VIAJES

# Memoria histórica

años su memoria. La oposición inicial de los García Lorca a que los huesos de Federico se extraigan de la fosa, motivada en buena medida por el temor al circo mediático y la eterna politización de uno de nuestros más grandes autores, debe ser respetada. Sin embargo, la desgraciada muerte de Federico coincidió con la desgraciada muerte de sus últimos compañeros de viaje. ¿Qué hacer cuando en una misma fosa una familia se opone a remover la tierra y otra insiste en recuperar los restos de su ascendiente? ¿Qué ocurre con los restos mortales de todos aquellos que, por cientos, yacen en ese paraje y que ningún descendiente va a reclamar, incluyendo a uno de los banderilleros que cayó junto al poeta? Los jueces ponderamos siempre intereses en conflicto, y a mi modesto entender, las familias de Dióscoro Galindo y Francisco Galadí tienen derecho a recuperarlos.

Respecto a Lorca, la comunidad del enterramiento debe conducir a que se identifiquen sus restos, acabando de una vez con los rumores, las especulaciones, el mito si se quiere de su última

morada: corresponderá a la familia de Lorca, como un derecho inalienable, decidir si, confirmada la identidad, el poeta y dramaturgo descansará allí donde cayó o en otro lugar. Los García Lorca, de hecho, ya han manifestado que no van a bloquear la apertura de la fosa, incluso que proporcionarán ADN para identificar a Federico si fuera el caso. La opción me parece acertada: volver a cerrar la fosa sin saber si sus restos estaban allí me parecería un despropósito exasperante.

## CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

No obstante, como siempre, los acontecimientos avanzan con rapidez mientras la Justicia, mucho más lenta, los ve pasar. Si lo ocurrido en Granada, como en el resto del país, fue que se cometieron los crímenes contra la humanidad denostados por la ONU o el Consejo de Europa, y estos crímenes no prescriben, es ineludible asegurar la intervención judicial en todo este proceso de investigación. El artículo 13.1 de la LMH establece que las Administraciones públicas competentes autorizarán las tareas



de prospección encaminadas a la localización de las víctimas, pero inmediatamente recuerda que «los hallazgos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales competentes». En coherencia con lo anterior, si la prospección y localización son administrativas, lo que en efecto resulta más adecuado, la extracción de muestras, su custodia y análisis, así como el destino final de los restos, se someterán a la decisión judicial y, si no se decide lo contrario, a lo dispuesto por el Protocolo Andaluz de exhumaciones, que así lo prevé expresamente.

La extinción de la responsabi-

lidad penal por fallecimiento de los autores de esos delitos en la Guerra Civil y la Dictadura no debiera impedir que el Juez de Instrucción cumpla con su cometido ante hechos de indudable apariencia delictiva y no prescritos, poniendo fin a la pasividad con que en España se sigue contemplando la impunidad de quienes los cometieron. Luego cabrá archivar. La Justicia debe dar también respuestas a los descendientes de las víctimas. Pero cierro estas líneas sin saber si los jueces llegaremos a tiempo.

Granada,

7 de octubre de 2009

## novedad estrotta

### FABIO CIARAMELLI

Instituciones y normas

### GREGORIO ROBLES MORCHÓN

La justicia en los juegos

### ALFONSO GARCÍA FIGUEROA

Criaturas de la moralidad

### EDMUND BURKE

Vindicación de la sociedad natural

### ELÍAS DÍAZ

De la institución a la Constitución. Política y cultura en la España del siglo xx

### JÜRGEN HABERMAS

¡Ay, Europa!

### QUENTIN SKINNER

El artista y la filosofía política

### BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS

Sociología jurídica crítica

### RALF DAHRENDORF

La libertad a prueba

### ENRIQUE DUSSEL

Política de la liberación.

Volumen II: Arquitectónica

### JOSEP MARÍA LOZANO

La empresa ciudadana como empresa responsable y sostenible

### ÉTIENNE DE LA BOÉTIE

Discurso de la servidumbre voluntaria

### BENJAMIN CONSTANT

De la religión considerada en sus fuentes, formas y desarrollo

### ABÙ NASR AL-FĀRĀBĪ

Obras filosóficas y políticas

### LUIGI FERRAJOLI

Democracia y garantismo

### HANS KÜNG y ANGELA RINNMAURER

La ética mundial entendida desde el cristianismo

### HILARY PUTNAM y JÜRGEN HABERMAS

Normas y valores

### EDITORIAL TROTTA

Tel. 34 91 543 03 61 - editorial@trotta.es

Ferraz 55. 28008 Madrid

www.trotta.es